

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el término legal y no subsano Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, agosto 24 del 2021


Luis Carlos Duran Rojas
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2021- 00033 00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON
FUNCION DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**
Arboledas, veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante señor **JAVIER VEGA CONTRERAS**, actuando en nombre propio, dentro del proceso **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENACION DE VISITAS, NO SUBSANO** dentro del término legal la demanda, se dispondrá **RECHAZAR** conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

De igual manera, se ordenará a la Secretaría devolver los anexos, sin necesidad de desglose, previa desanotacion en los respectivos libros.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas Norte de Santander.

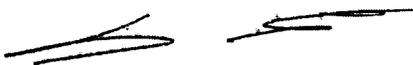
RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la presente **DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENTACION DE VISITAS**, promovida por el señor **JAVIER VEGA CONTRERAS**, por no haber sido subsanada dentro del término legal.

2º) **DEVOLVER**, por la Secretaría, los anexos, sin necesidad de desglose, previa desanotacion en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ

Informe secretarial: Al despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia bajo radicado 540514089001 2019 00033 informando que el señor perito Ing. Alberto Varela Escobar tomo posesión del cargo designado el día 23 de Agosto del 2021. Lo anterior para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, 24 Agosto 2021


Luis Carlos Duran Rojas
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**

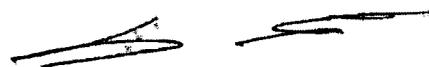
RAD. 54 051 40 89 001 2019 00033 00

Arboledas, veinticuatro (24) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y verificado que se posesiono el perito Ing. Alberto Valera Escobar, se ordena para que rinda dictamen en el término de diez (10) días, en lo que respecta en la identificación plena del inmueble y aspectos indicados en el numeral 9 del Artículo 375 C.G.P., conforme al auto del 09 de junio 2021, adicionalmente deberá aclarar y determinar en su experticia la identificación y ubicación plena del inmueble (dirección folio matrícula No. 276-1195 no concuerda con la aportada por el togado en el libelo de la demanda), linderos, área y nomenclatura, conforme al certificado catastral, folio de matrícula inmobiliaria y el plano complementario allegado, del concepto se correrá el respectivo traslado.

Por secretaria ofciase en atención a las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 C.G.P.

Notifíquese y cúmplase


SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez